



ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE:

"ECUADOR ROYALTY GOLD EROGO CIA. LTDA.",

OTORGADO POR:

SAMUEL JOSEPH MCLEOD Y OTROS

A FAVOR DE:

ALBERT VAN DE LOOSDRECHT Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 400

****** GV ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mi, **DOCTOR SEGUNDO SEGARRA GRANDA**, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA, comparecen a otorgar la presente escritura, los señores **SAMUEL JOSEPH MCLEOD**, **RODERICK ANGUS MCLEOD** y su cónyuge la señora **PIERRETTE GISELE MCLEOD**, y, por otra parte, los señores **ALBERT VAN DE LOOSDRECHT Y BARCLAY RIK MITCHELL**; los comparecientes son de nacionalidad canadiense los tres primeros, holandesa el cuatro, estadounidense el quinto interviniente, quienes por no entender el idioma español, nombran como traductora a la señora **María Elena Calderón**, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, domiciliados en esta ciudad el primer y quinto nominados, en Quito los segundos, en Holanda el tercero y en Estados Unidos de América el cuarto, y transitoriamente por esta ciudad de Cuenca capaces ante la ley, a

quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **MINUTA.** Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas del Protocolo a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Transferencia de Participaciones y Admisión de Nuevos socios dentro de la Compañía de responsabilidad limitada "ECUADOR ROYALTY GOLD EROGO CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera.- INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, los señores **SAMUEL JOSEPH MCLEOD, RODERICK ANGUS MCLEOD** en su calidad de tradentes, por sus propios derechos y, por otra parte, los señores **ALBERT VAN DE LOOSDRECHT Y BARCLAY RIK MITCHELL** en su calidad de adquirentes; e interviene también la señora María Elena Calderón, en calidad de traductora de los comparecientes en virtud de que los mismos no entienden el idioma español. Los contratantes son de nacionalidad canadiense los dos primeros, holandesa el tercero, estadounidense el cuarto interviniente, y ecuatoriana la traductora, de estado civil casado con excepción del cuarto compareciente quien es soltero, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad el primer y quinta nominados, en Quito el segundo, en Holanda el tercero y en Estados Unidos de América el cuarto, y transitoriamente por esta ciudad de Cuenca y capaces ante la Ley para contratar libremente; **Segunda.-**

OBJETO: Que, mediante acto entre vivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, mediante el presente instrumento,



los tradentes **Samuel Joseph Mcleod y Roderick Angus Mcleod**, proceden a efectuar la transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales que poseen cada uno en un número de **doscientas participaciones sociales** de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación, dentro de la compañía ECUADOR ROYALTY GOLD EROGO CIA. LTDA., de la siguiente manera: a) **Samuel Joseph Mcleod**, transfiere doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación a favor del señor **Albert Van de Loosdrecht**, quien además fue admitido como nuevo socio de la compañía ECUADOR ROYALTY GOLD EROGO CIA. LTDA. b) Y, **Roderick Angus Mcleod**, transfiere ciento setenta y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación a favor de **Albert Van de Loosdrecht**; y, transfiere también veinte y ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación a favor del señor **Barclay Rik Mitchell**, quienes además fueron admitidos como nuevos socios de la compañía ECUADOR ROYALTY GOLD EROGO CIA. LTDA. Los tradentes **Samuel Joseph Mcleod y Roderick Angus Mcleod** declaran su voluntad de transferir las participaciones sociales, las cuales en el caso del primer tradente son del patrimonio personal en virtud de que tales participaciones sociales fueron adquiridas en estado civil divorciado, por tanto son del patrimonio personal de Samuel Joseph Mcleod, y en el caso del segundo tradente son del patrimonio conyugal que tiene formado con la señora **PIERRETTE GISELE MCLEOD** para lo cual interviene a fin de dar cumplimiento por lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil Ecuatoriano, y, de igual forma los adquirentes

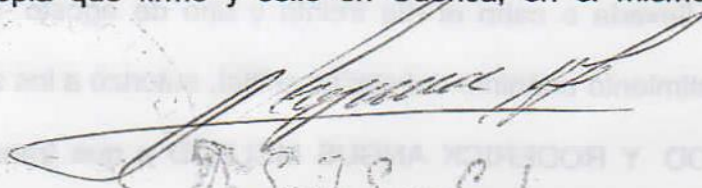
Albert Van de Loosdrecht y Barclay Rik Mitchell expresan su voluntad, consentimiento y aceptación para adquirir tales participaciones a su propio nombre. **Tercera.-** Que, el valor de las participaciones sociales que se transfieren mediante el presente instrumento, asciende a la suma de **cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América**, que los tradentes han recibido de los adquirentes de contado y a su entera satisfacción, y a prorrata de sus participaciones que poseen sin que en consecuencia y en lo posterior tengan ningún reclamo que formularse entre sí por concepto alguno; y, que la presente transferencia la hacen con todos sus derechos y beneficios; **Cuarta.-** Para los fines legales consiguientes, los otorgantes de la presente escritura, **declaran:** **a.)** La Compañía ECUADOR ROYALTY GOLD EROGO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo de Cuenca, en fecha uno de Julio de dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número trescientos noventa y cuatro el trece de julio de dos mil nueve; **b.)** Que, para efectuar la presente transferencia de participaciones y admisión de nuevos socios existe el consentimiento unánime del capital social de la Compañía; **c.)** Que se ha cumplido con el requisito impuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, conforme así consta del certificado conferido por el señor Gerente y representante legal de la sociedad, el mismo que se transcribe como documento habilitante de la presente escritura; **d)** La cuantía es por la suma de **cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América**. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente, **f) Dr. Pablo Vázquez Murillo.**



ABOGADO Mat. Mil cuatrocientos sesenta y siete Col. Azuay. .- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. DOCUMENTO HABILITANTE . **CERTIFICADO.** La Junta Universal de Socios de la Compañía "ECUADOR ROYALTY GOLD EROGO CIA. LTDA", en sesión llevada a cabo el día treinta y uno de agosto del dos mil once, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó a los socios SAMUEL JOSEPH MCLEOD Y RODERICK ANGUS MCLEOD a que transfiera la totalidad de sus participaciones que poseen como socios dentro de esta sociedad de la siguiente manera: a) Samuel Joseph Mcleod transfiere doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación a favor del señor Albert Van de Loosdrecht quien además fue admitido como nuevo socio de la compañía; y b) Roderick Angus Mcleod transfiere ciento setenta y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación a favor de Albert Van de Loosdrecht; y, veinte y ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación a favor de Barclay Rik Mitchell, quienes además fueron admitidos como nuevos socios de la compañía; en la forma y condiciones que se establezcan en el respectivo contrato. El presente certificado se lo confiere de conformidad con lo prescrito en el Art. Ciento trece de la Ley de Compañías. Cuenca, uno de septiembre del dos mil once. f) Samuel Joseph Mcleod . GERENTE GENERAL-SECRETARIO Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el

Notario, y por la traductora, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- F) Samuel Mcleod. F) R. Mcleod. F) Pierrette Mcleod. F) A. v/d Loosdrecht. F) B. Mitchell. F) María Elena Calderón. F) Segundo Segarra Granda. Notario Segundo

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta 3^a copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración


D. Segundo Segarra Granda
NOTARIO SEGUNDO DE CUENCA

Doy fe: Que al margen de la escritura de constitución de fecha 1 de julio del 2009, he sentado razón de estas transferencias. Cuenca, 5 de Septiembre de 2011



Rs.

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada ECUADOR ROYALTY GOLD EROGO CIA. LTDA., inscrita con el No. 394 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha trece de Julio del año dos mil nueve.- CUENCA, SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- LA REGISTRADORA

DCR

0000709

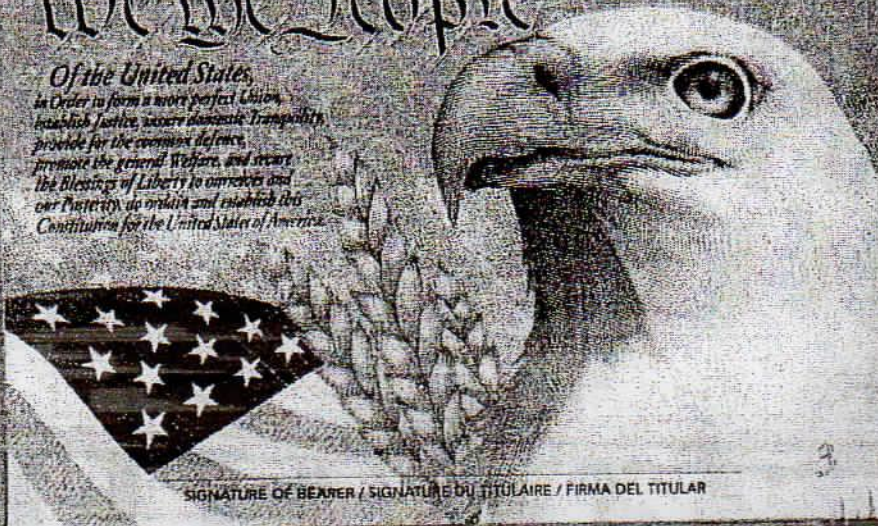
Verónica Vázquez

Dra. Verónica Vázquez L.



We the People

*Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquility,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.*



SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSEPORT
PASAPORTE



Surname

MITCHELL

Given Names / Prénoms

BARCLAY RIK

Nationality / Nationalité

UNITED STATES

Date of birth / Date de naissance

18 Oct 1970

Place of birth / Lieu de naissance

CALIFORNIA, U.S.

Date of issue / Date de délivrance

06 Jan 2014

Date of expiry

P<USAMITCHELL<

4767995603USA7046

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010486474-9

CALDERON BRITO MARIA ELENA
AZUAY/CUENCA/BAÑOS
02 SEPTIEMBRE 1986
REC. 001- 0317 00317 E
AZUAY / CUENCA
BAÑOS 1986

[Firma]



EQUATORIANA***** A3331V3222

CASADO ANDRES XAVIER CRIOLLO SALAMEA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE ENRIQUE CALDERON BRITO
GLORIA GUADALUPE BRITO
CUENCA 01/03/2010
01/03/2022
REN 2347751



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 172232940-4

RODERICK ANGUS MCLEOD
NOMBRES Y APELLIDOS
CORNWALL/CANADA
LUGAR DE NACIMIENTO
5 SEPTIEMBRE 1948
REC. CIV. EXT. 42 35640 91040 M
QUITO PCHA-2005-EXT
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

[Firma]



CANADIENSE E2333 12222

CC. PIERRETTE GISELE MCLEOD

ESTADO CIVIL SUPERIOR
INSTRUCION
SAMUEL MCLEOD
VENELOPE MCLEAN
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 9-9-2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 9-9-2017
FECHA DE CANCELACION
FORMA No. PV 0236530
Pch

INV. BIENES/RAICES
PROFICUR

AFP



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

138-0004
NÚMERO

0104864749
CÉDULA

CALDERON BRITO MARIA ELENA

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTÓN
BAÑOS
PARROQUIA ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 172349720-9

EXT
NOMBRES Y APELLIDOS
MCLEOD SAMUEL JOSEPH
LUGAR DE NACIMIENTO
Canada
Fecha de nacimiento 1905-11-16
NACIONALIDAD CANADIENSE
SEXO M



INSTRUCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ACTIVADOR/APEXIMLEY

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
MCLEOD SAMUEL JOSEPH
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MCLEAN MARGARET PENELOPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-06-20
FECHA DE EXPIRACION
2021-06-20

[Firma]





ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE:

"ECUADOR ROYALTY GOLD EROGO CIA. LTDA.",

OTORGADO POR:

SAMUEL JOSEPH MCLEOD Y OTROS

A FAVOR DE:

ALBERT VAN DE LOOSDRECHT Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 400

****** GV ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mi, **DOCTOR SEGUNDO SEGARRA GRANDA**, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA, comparecen a otorgar la presente escritura, los señores **SAMUEL JOSEPH MCLEOD**, **RODERICK ANGUS MCLEOD** y su cónyuge la señora **PIERRETTE GISELE MCLEOD**, y, por otra parte, los señores **ALBERT VAN DE LOOSDRECHT Y BARCLAY RIK MITCHELL**; los comparecientes son de nacionalidad canadiense los tres primeros, holandesa el cuatro, estadounidense el quinto interviniente, quienes por no entender el idioma español, nombran como traductora a la señora **María Elena Calderón**, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, domiciliados en esta ciudad el primer y quinto nominados, en Quito los segundos, en Holanda el tercero y en Estados Unidos de América el cuarto, y transitoriamente por esta ciudad de Cuenca capaces ante la ley, a

quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **MINUTA.** Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas del Protocolo a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Transferencia de Participaciones y Admisión de Nuevos socios dentro de la Compañía de responsabilidad limitada "ECUADOR ROYALTY GOLD EROGO CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera.- INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, los señores **SAMUEL JOSEPH MCLEOD, RODERICK ANGUS MCLEOD** en su calidad de tradentes, por sus propios derechos y, por otra parte, los señores **ALBERT VAN DE LOOSDRECHT Y BARCLAY RIK MITCHELL** en su calidad de adquirentes; e interviene también la señora María Elena Calderón, en calidad de traductora de los comparecientes en virtud de que los mismos no entienden el idioma español. Los contratantes son de nacionalidad canadiense los dos primeros, holandesa el tercero, estadounidense el cuarto interviniente, y ecuatoriana la traductora, de estado civil casado con excepción del cuarto compareciente quien es soltero, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad el primer y quinta nominados, en Quito el segundo, en Holanda el tercero y en Estados Unidos de América el cuarto, y transitoriamente por esta ciudad de Cuenca y capaces ante la Ley para contratar libremente; **Segunda.-**

OBJETO: Que, mediante acto entre vivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, mediante el presente instrumento,



los tradentes **Samuel Joseph Mcleod y Roderick Angus Mcleod**, proceden a efectuar la transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales que poseen cada uno en un número de **doscientas participaciones sociales** de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación, dentro de la compañía ECUADOR ROYALTY GOLD EROGO CIA. LTDA., de la siguiente manera: a) **Samuel Joseph Mcleod**, transfiere doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación a favor del señor **Albert Van de Loosdrecht**, quien además fue admitido como nuevo socio de la compañía ECUADOR ROYALTY GOLD EROGO CIA. LTDA. b) Y, **Roderick Angus Mcleod**, transfiere ciento setenta y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación a favor de **Albert Van de Loosdrecht**; y, transfiere también veinte y ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación a favor del señor **Barclay Rik Mitchell**, quienes además fueron admitidos como nuevos socios de la compañía ECUADOR ROYALTY GOLD EROGO CIA. LTDA. Los tradentes **Samuel Joseph Mcleod y Roderick Angus Mcleod** declaran su voluntad de transferir las participaciones sociales, las cuales en el caso del primer tradente son del patrimonio personal en virtud de que tales participaciones sociales fueron adquiridas en estado civil divorciado, por tanto son del patrimonio personal de Samuel Joseph Mcleod, y en el caso del segundo tradente son del patrimonio conyugal que tiene formado con la señora **PIERRETTE GISELE MCLEOD** para lo cual interviene a fin de dar cumplimiento por lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil Ecuatoriano, y, de igual forma los adquirentes

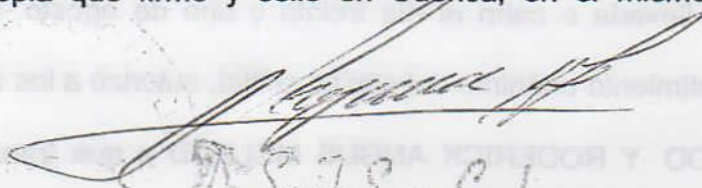
Albert Van de Loosdrecht y Barclay Rik Mitchell expresan su voluntad, consentimiento y aceptación para adquirir tales participaciones a su propio nombre. **Tercera.-** Que, el valor de las participaciones sociales que se transfieren mediante el presente instrumento, asciende a la suma de **cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América**, que los tradentes han recibido de los adquirentes de contado y a su entera satisfacción, y a prorrata de sus participaciones que poseen sin que en consecuencia y en lo posterior tengan ningún reclamo que formularse entre sí por concepto alguno; y, que la presente transferencia la hacen con todos sus derechos y beneficios; **Cuarta.-** Para los fines legales consiguientes, los otorgantes de la presente escritura, **declaran:** **a.)** La Compañía ECUADOR ROYALTY GOLD EROGO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo de Cuenca, en fecha uno de Julio de dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número trescientos noventa y cuatro el trece de julio de dos mil nueve; **b.)** Que, para efectuar la presente transferencia de participaciones y admisión de nuevos socios existe el consentimiento unánime del capital social de la Compañía; **c.)** Que se ha cumplido con el requisito impuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, conforme así consta del certificado conferido por el señor Gerente y representante legal de la sociedad, el mismo que se transcribe como documento habilitante de la presente escritura; **d)** La cuantía es por la suma de **cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América**. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente, **f) Dr. Pablo Vázquez Murillo.**



ABOGADO Mat. Mil cuatrocientos sesenta y siete Col. Azuay. .- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. DOCUMENTO HABILITANTE . **CERTIFICADO.** La Junta Universal de Socios de la Compañía "ECUADOR ROYALTY GOLD EROGO CIA. LTDA", en sesión llevada a cabo el día treinta y uno de agosto del dos mil once, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó a los socios SAMUEL JOSEPH MCLEOD Y RODERICK ANGUS MCLEOD a que transfiera la totalidad de sus participaciones que poseen como socios dentro de esta sociedad de la siguiente manera: a) Samuel Joseph Mcleod transfiere doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación a favor del señor Albert Van de Loosdrecht quien además fue admitido como nuevo socio de la compañía; y b) Roderick Angus Mcleod transfiere ciento setenta y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación a favor de Albert Van de Loosdrecht; y, veinte y ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación a favor de Barclay Rik Mitchell, quienes además fueron admitidos como nuevos socios de la compañía; en la forma y condiciones que se establezcan en el respectivo contrato. El presente certificado se lo confiere de conformidad con lo prescrito en el Art. Ciento trece de la Ley de Compañías. Cuenca, uno de septiembre del dos mil once. f) Samuel Joseph Mcleod . GERENTE GENERAL-SECRETARIO Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el

Notario, y por la traductora, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- F) Samuel Mcleod. F) R. Mcleod. F) Pierrette Mcleod. F) A. v/d Loosdrecht. F) B. Mitchell. F) María Elena Calderón. F) Segundo Segarra Granda. Notario Segundo

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta 3^a copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración



Dr. Segundo Segarra Granda
NOTARIO SEGUNDO DE CUENCA

Doy fe: Que al margen de la escritura de constitución de fecha 1 de julio del 2009, he sentado razón de estas transferencias. Cuenca, 5 de Septiembre de 2011



Rs.

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada ECUADOR ROYALTY GOLD EROGO CIA. LTDA., inscrita con el No. 394 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha trece de Julio del año dos mil nueve.- CUENCA, SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- LA REGISTRADORA DCR

0000709

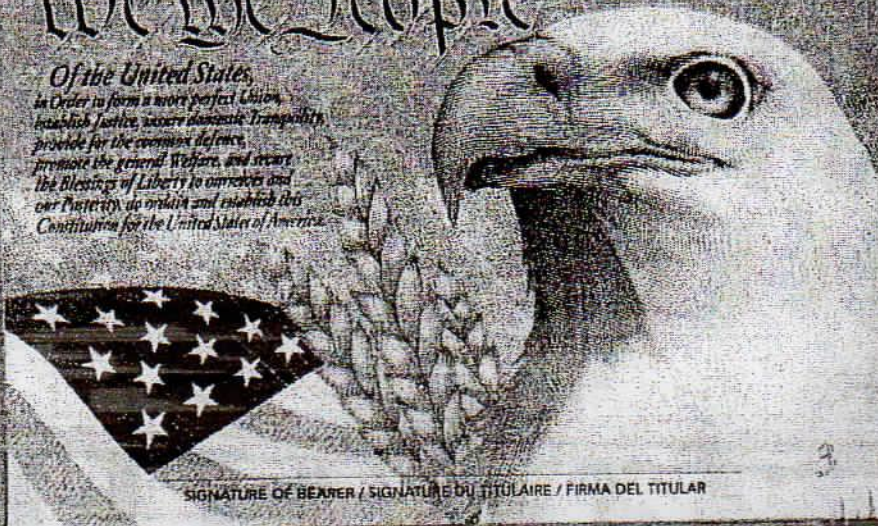
Francisco J. J. J.

Dra. Verónica Vázquez L.



We the People

*Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquility,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.*



SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSEPORT
PASAPORTE



Surname

MITCHELL

Given Names / Prénoms

BARCLAY RIK

Nationality / Nationalité

UNITED STATES

Date of birth / Date de naissance

18 Oct 1970

Place of birth / Lieu de naissance

CALIFORNIA, U.S.

Date of issue / Date de délivrance

06 Jan 2014

Date of expiry

P<USAMITCHELL<

4767995603USA7040

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010486474-9

CALDERON BRITO MARIA ELENA
AZUAY/CUENCA/BAÑOS
02 SEPTIEMBRE 1986
REC. 001- 0317 00317 E
AZUAY / CUENCA
BAÑOS 1986

[Firma]



EQUATORIANA***** A3331V3222

CASADO ANDRES XAVIER CRIOLLO SALAMEA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE ENRIQUE CALDERON BRITO
GLORIA GUADALUPE BRITO
CUENCA 01/03/2010
01/03/2022
REN 2347751



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 172232940-4

RODERICK ANGUS MCLEOD
NOMBRES Y APELLIDOS
CORNWALL/CANADA
LUGAR DE NACIMIENTO
5 SEPTIEMBRE 1948
REC. CIV. EXT. 42 35640 91040 M
QUITO PCHA-2005-EXT
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

[Firma]



CANADIENSE E2333 12222

CC. PIERRETTE GISELE MCLEOD

ESTADO CIVIL SUPERIOR
INSTRUCCION
SAMUEL MCLEOD
VENELOPE MCLEAN
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 9-9-2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 9-9-2017
FECHA DE CANCELACION
FORMA No. PV 0236530
Pch

INV. BIENES/RAICES
PROFICUR

AFP



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

138-0004
NÚMERO

0104864749
CÉDULA

CALDERON BRITO MARIA ELENA

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTÓN
BAÑOS
PARROQUIA ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 172349720-9

EXT
NOMBRES Y APELLIDOS
MCLEOD SAMUEL JOSEPH
LUGAR DE NACIMIENTO
Canada
Fecha de nacimiento 1905-11-16
NACIONALIDAD CANADIENSE
SEXO M



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ACTIVADOR/APEXIMLEY

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
MCLEOD SAMUEL JOSEPH
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MCLEAN MARGARET PENELOPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-06-20
FECHA DE EXPIRACION
2021-06-20

[Firma]





ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE:

"ECUADOR ROYALTY GOLD EROGO CIA. LTDA.",

OTORGADO POR:

SAMUEL JOSEPH MCLEOD Y OTROS

A FAVOR DE:

ALBERT VAN DE LOOSDRECHT Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 400

****** GV ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mi, **DOCTOR SEGUNDO SEGARRA GRANDA**, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA, comparecen a otorgar la presente escritura, los señores **SAMUEL JOSEPH MCLEOD**, **RODERICK ANGUS MCLEOD** y su cónyuge la señora **PIERRETTE GISELE MCLEOD**, y, por otra parte, los señores **ALBERT VAN DE LOOSDRECHT Y BARCLAY RIK MITCHELL**; los comparecientes son de nacionalidad canadiense los tres primeros, holandesa el cuatro, estadounidense el quinto interviniente, quienes por no entender el idioma español, nombran como traductora a la señora **María Elena Calderón**, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, domiciliados en esta ciudad el primer y quinto nominados, en Quito los segundos, en Holanda el tercero y en Estados Unidos de América el cuarto, y transitoriamente por esta ciudad de Cuenca capaces ante la ley, a

quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **MINUTA.** Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas del Protocolo a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Transferencia de Participaciones y Admisión de Nuevos socios dentro de la Compañía de responsabilidad limitada "ECUADOR ROYALTY GOLD EROGO CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera.- INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, los señores **SAMUEL JOSEPH MCLEOD, RODERICK ANGUS MCLEOD** en su calidad de tradentes, por sus propios derechos y, por otra parte, los señores **ALBERT VAN DE LOOSDRECHT Y BARCLAY RIK MITCHELL** en su calidad de adquirentes; e interviene también la señora María Elena Calderón, en calidad de traductora de los comparecientes en virtud de que los mismos no entienden el idioma español. Los contratantes son de nacionalidad canadiense los dos primeros, holandesa el tercero, estadounidense el cuarto interviniente, y ecuatoriana la traductora, de estado civil casado con excepción del cuarto compareciente quien es soltero, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad el primer y quinta nominados, en Quito el segundo, en Holanda el tercero y en Estados Unidos de América el cuarto, y transitoriamente por esta ciudad de Cuenca y capaces ante la Ley para contratar libremente; **Segunda.-**

OBJETO: Que, mediante acto entre vivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, mediante el presente instrumento,



los tradentes **Samuel Joseph Mcleod y Roderick Angus Mcleod**, proceden a efectuar la transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales que poseen cada uno en un número de **doscientas participaciones sociales** de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación, dentro de la compañía ECUADOR ROYALTY GOLD EROGO CIA. LTDA., de la siguiente manera: a) **Samuel Joseph Mcleod**, transfiere doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación a favor del señor **Albert Van de Loosdrecht**, quien además fue admitido como nuevo socio de la compañía ECUADOR ROYALTY GOLD EROGO CIA. LTDA. b) Y, **Roderick Angus Mcleod**, transfiere ciento setenta y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación a favor de **Albert Van de Loosdrecht**; y, transfiere también veinte y ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación a favor del señor **Barclay Rik Mitchell**, quienes además fueron admitidos como nuevos socios de la compañía ECUADOR ROYALTY GOLD EROGO CIA. LTDA. Los tradentes **Samuel Joseph Mcleod y Roderick Angus Mcleod** declaran su voluntad de transferir las participaciones sociales, las cuales en el caso del primer tradente son del patrimonio personal en virtud de que tales participaciones sociales fueron adquiridas en estado civil divorciado, por tanto son del patrimonio personal de Samuel Joseph Mcleod, y en el caso del segundo tradente son del patrimonio conyugal que tiene formado con la señora **PIERRETTE GISELE MCLEOD** para lo cual interviene a fin de dar cumplimiento por lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil Ecuatoriano, y, de igual forma los adquirentes

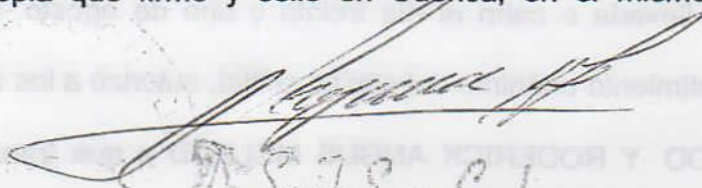
Albert Van de Loosdrecht y Barclay Rik Mitchell expresan su voluntad, consentimiento y aceptación para adquirir tales participaciones a su propio nombre. **Tercera.-** Que, el valor de las participaciones sociales que se transfieren mediante el presente instrumento, asciende a la suma de **cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América**, que los tradentes han recibido de los adquirentes de contado y a su entera satisfacción, y a prorrata de sus participaciones que poseen sin que en consecuencia y en lo posterior tengan ningún reclamo que formularse entre sí por concepto alguno; y, que la presente transferencia la hacen con todos sus derechos y beneficios; **Cuarta.-** Para los fines legales consiguientes, los otorgantes de la presente escritura, **declaran:** **a.)** La Compañía ECUADOR ROYALTY GOLD EROGO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo de Cuenca, en fecha uno de Julio de dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número trescientos noventa y cuatro el trece de julio de dos mil nueve; **b.)** Que, para efectuar la presente transferencia de participaciones y admisión de nuevos socios existe el consentimiento unánime del capital social de la Compañía; **c.)** Que se ha cumplido con el requisito impuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, conforme así consta del certificado conferido por el señor Gerente y representante legal de la sociedad, el mismo que se transcribe como documento habilitante de la presente escritura; **d)** La cuantía es por la suma de **cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América**. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente, **f) Dr. Pablo Vázquez Murillo.**



ABOGADO Mat. Mil cuatrocientos sesenta y siete Col. Azuay. .- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. DOCUMENTO HABILITANTE . **CERTIFICADO.** La Junta Universal de Socios de la Compañía "ECUADOR ROYALTY GOLD EROGO CIA. LTDA", en sesión llevada a cabo el día treinta y uno de agosto del dos mil once, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó a los socios SAMUEL JOSEPH MCLEOD Y RODERICK ANGUS MCLEOD a que transfiera la totalidad de sus participaciones que poseen como socios dentro de esta sociedad de la siguiente manera: a) Samuel Joseph Mcleod transfiere doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación a favor del señor Albert Van de Loosdrecht quien además fue admitido como nuevo socio de la compañía; y b) Roderick Angus Mcleod transfiere ciento setenta y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación a favor de Albert Van de Loosdrecht; y, veinte y ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación a favor de Barclay Rik Mitchell, quienes además fueron admitidos como nuevos socios de la compañía; en la forma y condiciones que se establezcan en el respectivo contrato. El presente certificado se lo confiere de conformidad con lo prescrito en el Art. Ciento trece de la Ley de Compañías. Cuenca, uno de septiembre del dos mil once. f) Samuel Joseph Mcleod . GERENTE GENERAL-SECRETARIO Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el

Notario, y por la traductora, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- F) Samuel Mcleod. F) R. Mcleod. F) Pierrette Mcleod. F) A. v/d Loosdrecht. F) B. Mitchell. F) María Elena Calderón. F) Segundo Segarra Granda. Notario Segundo

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta ³² copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración


Dr. Segundo Segarra Granda
NOTARIO SEGUNDO DE CUENCA

Doy fe: Que al margen de la escritura de constitución de fecha 1 de julio del 2009, he sentado razón de estas transferencias. Cuenca, 5 de Septiembre de 2011



Rs.

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada ECUADOR ROYALTY GOLD EROGO CIA. LTDA., inscrita con el No. 394 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha trece de Julio del año dos mil nueve.- CUENCA, SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- LA REGISTRADORA DCR

0000709

Francisco J. J. J.

Dra. Verónica Vázquez L.



P<NLDVAN<DE<LOOSDRECHT<<ALBERT<<<<<<<<<
NVFP8H5| 36NL D5210105M1606085<<<<<<<<<<<<<6

We the People

*Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquility,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do hereby establish this
Constitution for the United States of America.*



SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSEPORT
PASAPORTE



Surname

MITCHELL

Given Names / Prénoms

BARCLAY RIK

Nationality / Nationalité

UNITED STATES

Date of birth / Date de naissance

18 Oct 1970

Place of birth / Lieu de naissance

CALIFORNIA, U.S.

Date of issue / Date de délivrance

06 Jan 2014

Date of expiry

P<USAMITCHELL<

4767995603USA7046

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010486474-9

CALDERON BRITO MARIA ELENA
AZUAY/CUENCA/BAÑOS
02 SEPTIEMBRE 1986
REC. 001- 0317 00317 E
AZUAY / CUENCA
BAÑOS 1986

[Firma]



EQUATORIANA***** A3331V3222

CASADO ANDRES XAVIER CRIOLLO SALAMEA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE ENRIQUE CALDERON BRITO
GLORIA GUADALUPE BRITO
CUENCA 01/03/2010
01/03/2022
REN 2347751



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 172232940-4

RODERICK ANGUS MCLEOD
NOMBRES Y APELLIDOS
CORNWALL/CANADA
LUGAR DE NACIMIENTO
5 SEPTIEMBRE 1948
REC. CIV. EXT. 42 35640 91040 M
QUITO PCHA-2005-EXT
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

[Firma]



CANADIENSE E2333 12222

CC. PIERRETTE GISELE MCLEOD

ESTADO CIVIL SUPERIOR
INSTRUCCION
SAMUEL MCLEOD
VENELOPE MCLEAN
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 9-9-2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 9-9-2017
FECHA DE CANCELACION
FORMA No. PV 0236530
Pch

INV. BIENES/RAICES
PROFICUR
AFP



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

138-0004
NÚMERO
0104864749
CÉDULA

CALDERON BRITO MARIA ELENA

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTÓN
BAÑOS
PARROQUIA ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 172349720-9

EXT
NOMBRES Y APELLIDOS
MCLEOD SAMUEL JOSEPH
LUGAR DE NACIMIENTO
Canada
Fecha de nacimiento 1905-11-16
NACIONALIDAD CANADIENSE
SEXO M



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ACTIVADOR/APEXIMLEY

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
MCLEOD SAMUEL JOSEPH
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MCLEAN MARGARET PENELOPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-06-20
FECHA DE EXPIRACION
2021-06-20

[Firma]

